*Municipalidad de la Ciudad de Asunción*

Resolución N° 1462 /2.017 I.

11 AGO. 2017

**VISTO:**

El Llamado a Licitación por Concurso de Ofertas – Subasta a la Baja Electrónica para la *"ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS URBANOS – ID N° 330.963"*, y,

**CONSIDERANDO:**

**QUE,** por Mensaje Nº 756/2017 S.G. la Intendencia Municipal solicitó la autorización correspondiente para proceder al llamado a Licitación por Concurso de Ofertas – Subasta a la Baja Electrónica para la *"ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS URBANOS – ID N° 330.963"*, así como la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones y el Modelo de Contrato.

**QUE,** por Resolución JM/N° 3.960/17, de fecha 19 de julio de 2017, la Junta Municipal resolvió autorizar a la Intendencia Municipal a proceder al llamado a Licitación por Concurso de Ofertas en cuestión, y aprobar la proforma del Pliego de Bases y Condiciones y el modelo de Contrato, conforme a las disposiciones establecidas en la Ley N° 3966/2010 "Orgánica Municipal".

**QUE,** de conformidad a lo expuesto precedentemente y a lo dispuesto en la Ley N° 2.051/03, corresponde proceder al llamado a Concurso de Ofertas.

Por tanto,

**En uso de sus atribuciones,**
**EL INTENDENTE MUNICIPAL**
**R E S U E L V E:**

Art. 1°.- **LLAMAR,** a Licitación por Concurso de Ofertas – Subasta a la Baja Electrónica para la *"ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS URBANOS – ID N° 330.963"*, en base al Pliego de Bases y Condiciones y el Modelo de Contrato aprobados por la Junta Municipal a través de la Resolución JM/N° 3.960/17.

Art. 2º.- Comuníquese a quienes corresponda, tómese nota y cumplido, archivar.

**JAVIER CANDIA FERNÁNDEZ**
Secretario General

**MARIO ANÍBAL FERREIRO SANABRIA**
Intendente Municipal

Recibido Fecha: 28 JUL 2017
Firma: 11:20

***JM/N° 3.960/17***
***(Tres Mil Novecientos Sesenta / Diecisiete)***

***VISTO:*** El dictamen de las Comisiones de Infraestructura Pública y Servicios y de Legislación, con relación al Mensaje N° 756/2017 S.G., a través del cual la Intendencia Municipal solicita el permiso correspondiente para proceder al Llamado a Licitación por Concurso de Ofertas – Subasta a la Baja Electrónica N° 11/2017, para el "ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS URBANOS" ID 330.963; así como la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones, a fin de dar cumplimiento a las disposiciones establecidas en la Ley N° 3.966/10 "Orgánica Municipal"; y,

***CONSIDERANDO:***

**1. REFERENCIAS DEL MENSAJE N° 756/2017 S.G.:**

Que, dicho mensaje tuvo entrada en la Sesión Ordinaria de fecha 28 de junio de 2017, siendo derivado a las Comisiones Asesoras de Infraestructura Pública y Servicios y de Legislación, para su consideración, estudio y dictamen correspondiente.

Que, el referido mensaje contiene siguientes documentos:

- Pliegos de Bases y Condiciones.
- PAC N° 330.963.
- CDP N° 436/2017, de fecha 03 de marzo de 2017.
- Dictamen N° 6.641, de fecha 30 de mayo de 2017, de la Dirección de Asuntos Jurídicos.

**2. DICTAMEN N° 6.641, DE FECHA 30 DE MAYO DE 2017, DE LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL:**

*"Que, cabe aclarar que el presente parecer legal versará exclusivamente sobre la legalidad de lo solicitado, no así sobre cuestiones técnicas, económicas, financieras, ni del proceso de contratación que correspondiera conforme a lo establecido en la Ley 2.051/03, siendo atribución y responsabilidad exclusiva de la UOC llevar adelante los procedimientos de contratación con acuerdo a la ley vigente y sus reglamentaciones, siempre asegurando a la Institución las mejores condiciones de contratación.*

*Que del estudio del Proyecto remitido surge que el mismo se trata del Pliego de Bases y Condiciones Estándar aprobado por Resolución DNCP N° 4.371, de fecha 16/12/2016, de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas,* ***no obstante observamos un error material en el Formulario N° 7 a fs. 15, ya que el número de ID allí consignado no corresponde a este llamado y el pliego remitido también deberá ser suscripto por el responsable de la UOC respectiva.*** *Cabe recalcar además al área solicitante de éste llamado que para la elaboración de precios referenciales deberá tener presente los lineamientos establecidos en la* ***Resolución DNCP N° 1.102/2016 de fecha 13/04/2016 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas "POR LA CUAL SE APRUEBA LA GUÍA DE ELABORACIÓN DE PRECIOS DE REFERENCIA",*** *mencionada más arriba.*

*En consecuencia, esta Asesoría Jurídica no opondría reparos previos para que dicho proyecto licitatorio (PBC) sea remitido a la Junta Municipal para su estudio y correspondiente aprobación en su caso, siempre y cuando se subsanen las observaciones indicadas, debiendo la UOC respectiva realizar las comunicaciones de rigor. Salvo mejor parecer, es nuestro dictamen".*

**3. ANÁLISIS DE LA COMISIÓN DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA Y SERVICIOS:**

Que, de las sucesivas reuniones de la Comisión de Infraestructura Pública y Servicios, realizadas en el marco del estudio del presente expediente licitatorio, los antecedentes fueron derivados al Asesor de la Comisión, Prof. Abog. Wilfrido Cáceres Flores, para el análisis técnico correspondiente, cuyo dictamen textualmente dice:

*"Del minucioso análisis del expediente girado a esta Asesoría se puede colegir que el mismo se adecua plenamente a las disposiciones de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas" y su Decreto Reglamentario N° 21.909/03 en lo atingente, al procedimiento escogido por la convocante para la presente contratación pública mediante Licitación por Concurso de Ofertas, habida cuenta que el monto asignado a la misma, Gs. 200.000.000 (doscientos millones) se halla ajustado al margen establecido por el Art. 16° inciso b) de la Ley 2.051/03.*

*Además, se puede constatar que el documento convocatorio se trata del Pliego de Bases y Condiciones Estándar aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas por Resolución DNCP N° 4.731/16, de fecha 16 de diciembre de 2016.*

*En base a estas consideraciones esta Asesoría no opone reparos para la continuidad del presente proceso licitatorio".*

**4. PARECER DE LAS COMISIONES ASESORAS DICTAMINANTES**:

Que, del análisis final del mensaje de referencia por parte de las Comisiones Asesoras dictaminantes, se pudo constatar que el mismo se encuentra con toda la documentación respaldatoria, la cual se visualiza en su contenido.

Que, se debe señalar que se está ante el inicio de un proceso de contratación vía Licitación por Concurso de Ofertas, regido por la **Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas" y su Decreto Reglamentario N° 21.909/03**, en concordancia con las disposiciones de la **Ley N° 3.966/10 "Orgánica Municipal"** que al respecto establece, específicamente en su **Artículo 36, inciso "b",** como atribución de la Junta Municipal: *"...autorizar por resolución los llamados a licitación pública y a licitación por Concurso de Ofertas y aprobar los correspondientes pliegos de bases y condiciones".*

Que, no existiendo objeciones por parte de los miembros de las Comisiones Asesoras dictaminantes, corresponde autorizar al Ejecutivo Municipal a proseguir con los trámites del presente proceso licitatorio y aprobar el respectivo Pliego de Bases y Condiciones puesto a consideración de esta Corporación Legislativa.

***Por tanto;***

***LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ASUNCIÓN, REUNIDA EN CONCEJO***

***R E S U E L V E:***

***Art. 1°*** **AUTORIZAR** al Ejecutivo Municipal a proceder al **Llamado a Licitación por Concurso de Ofertas – Subasta a la Baja Electrónica N° 11/2017, para la "ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS URBANOS" ID 330.963.**

***Art. 2°*** **APROBAR** el Pliego de Bases y Condiciones que fuera puesto a consideración de la Corporación Legislativa por medio del Mensaje N° 756/2017 S.G., de fecha 23 de junio de 2017, de conformidad a las disposiciones establecidas en la Ley N° 3.966/10 "Orgánica Municipal".

***Art. 3°*** Comuníquese a la Intendencia Municipal.

Dada en la Sala de Sesiones de la Junta Municipal de la Ciudad de Asunción, a los diecinueve días del mes de julio del año dos mil diecisiete.

***ABOG. JOSÉ MARÍA OVIEDO V.***
***Secretario General***

Junta Municipal
Asunción

***ING. AGR. HUGO RAMÍREZ IBARRA***
***Presidente***

***vj.***

Asunción, 11 AGO. 2017

TÉNGASE POR RESOLUCIÓN, COMUNÍQUESE, DÉSE AL REGISTRO MUNICIPAL Y CUMPLIDO, ARCHIVAR.-

MUNICIPALIDAD DE ASUNCION
INTENDENCIA

**JAVIER CANDIA FERNÁNDEZ**
Secretario General

**MARIO ANÍBAL FERREIRO SANABRIA**
Intendente Municipal